

coacciones, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como denunciantes y denunciados, don Antonio Sánchez Molina, don Ricardo Verdejo Pérez, doña Francisca Domínguez Recio, doña María del Carmen Bellido Domínguez y don Juan Carlos Bellido Domínguez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Sánchez Molina, a don Ricardo Verdejo Pérez, a doña Francisca Domínguez Recio, a doña María del Carmen Bellido Domínguez y a don Juan Carlos Bellido Domínguez de la falta por la que han sido enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Sánchez Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.498/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 222 de 2009, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Samir Ameen, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hiperco”, entidad representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Samir Ameen, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que con-

tra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.502/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria del Juzgado de primera instancia número 7 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 430 de 2009, a instancias de don Juan Colmenarejo Pérez y doña Fernanda Hernando de Lema, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno en el término municipal de Guadarrama, al sitio Dehesa de Arriba, también conocido por Rehoyo o Redondillo, hoy calle Escalinata, número 10, que conforme consta en el Registro de Guadarrama tiene una extensión superficial de 750 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un edificio en forma de T que consta de tres plantas, destinado a viviendas, con tres viviendas por planta, que hacen un total de nueve viviendas.

La citada finca es la número 2.916 y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadarrama (antiguo Registro de la Propiedad número 3 de San Lorenzo de El Escorial), al tomo 855, libro 45 de Guadarrama, folios 46 y 47, y en el libro 384 de Guadarrama, tomo 3.490, folios 63 a 65.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.205/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 277 de 2009, sobre otras materias, a instancias de doña Gloria Sancho Mayo, con procurador don Jaime Briones Sanz, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la magistrada-juez de primera instancia, doña Alicia

Barba de la Torre.—En Colmenar Viejo, a 15 de junio de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don Jaime Briones Sanz, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Gloria Sancho Mayo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca cuya inmatriculación se solicita es:

Parcela de terreno en término municipal de Miraflores de la Sierra, al sitio de Casanueva, señalada con el número 89 en el plano de parcelación de la urbanización “Los Endrinales”, con una superficie de 1.399,50 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con la parcela número 95 de la misma urbanización; por el Sur, con la calle de los Olivos; por el Este, con la avenida de los Endrinales, y por el Oeste, con la parcela número 90 de la urbanización “Los Endrinales”.

La referencia catastral de la parcela número 89 cuya inmatriculación se solicita es la número 7556305VL3275N0001GY, número fijo 10900301.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese don Remigio García Martín y doña Antonia Garrido Arraz (con domicilio en “Los Endrinales”, avenida de los Endrinales, número 7, planta baja), como personas de quien procede la finca; a doña Gloria Mayo Tormo, con persona a cuyo nombre aparece catastrada: a don Javier Vinuesa Soriano (chalé número 90, calle Olivos, número 4), domicilio calle Villandes, número 10, tercero A, 28026 Madrid; a doña Gloria Mayo Tormo (chalé número 95, avenida Naranjos, número 1), con domicilio en la plaza de Castilla, número 3, undécimo A, 28046 Madrid, y a don Manuel Fernández Campayo (chalé número 96, avenida Naranjos, número 3), con domicilio en calle Manuel Comín, número 8, B, 28043 Madrid, como dueños de la finca colindantes, y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

En Colmenar Viejo.—El secretario (firmado).

(02/7.728/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COSLADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 690 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Victoria Balseiro Diéguez.—En Coslada, a 26 de diciembre de 2008.

Dada cuenta del anterior informe recibido del ministerio fiscal, únase a los autos de su razón, y conforme interesa en el mismo, librese edicto para convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada mediante la publicidad de los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Mejorada del Campo, municipio al que pertenece la finca, sita en el número 26 de la calle Camino de la Presa, de la localidad de Mejorada del Campo (Madrid), de una superficie total de 153 metros cuadrados; linda: al Norte, con la finca correspondiente al número 28 de la calle Camino de la Presa, propiedad de don Lorenzo Garrido Silva; al Sur, con la finca correspondiente al número 24 de la calle Camino de la Presa, propiedad de don Carlos Robles Pérez; al Oeste, por donde tiene su entrada, con calle Camino de la Presa, y al fondo, con terrenos de propiedad municipal, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.174/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 191 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Getafe, a 15 de junio de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha transcurrido el año es-

tablecido en el artículo 133.1 de Código Penal para la prescripción de las penas leves, sin que se haya ejecutado la pena impuesta.—Doy fe.

Auto

Ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—En Getafe, a 15 de junio de 2009.

Dada cuenta; y...

Hechos:

Único.—En la presente causa se dictó sentencia condenatoria, habiendo transcurrido un año sin que se haya ejecutado la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, impuesta a doña Concepción Hernández Molinas y doña María José Fuentes Guadix.

Parte dispositiva:

1. Se declara prescrita la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, impuesta a doña Concepción Hernández Molinas y doña María José Fuentes Guadix.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número 4.

Así lo dispone, manda y firma don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de prescripción a doña Concepción Hernández Molinas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 15 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.500/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo dispuesto por la señora magistrada-juez de instrucción de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que se siguen en el mismo, por robo, con el número 38 de 2009, se cita por medio de la presente cédula a las personas que luego se dirá a fin de que el día 5 de octubre de 2009, a las diez y treinta horas, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del doctor Martín Vegué, número 30, de Leganés, a fin de proceder a la celebración del mencionado juicio, debiendo concurrir con los medios de prueba que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo ser asistido por letrado y existiendo copia de denuncia a su disposición.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Alberto Martín Núñez y doña Ariadna Miclin Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 23 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.499/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MAJADAHONDA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 461 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 123 de 2008

En Majadahonda, a 26 de septiembre de 2008.—La señora doña Yolanda Rodríguez Tapia, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Majadahonda y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 461 de 2007, seguidos ante este Juzgado, siendo parte demandante "Houston Casualty Company Europe Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", con procurador señor Bartolomé Garretas, y parte demandada "Opercar, Sociedad Limitada".

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de "Houston Casualty Company Europe Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", condenando a "Opercar, Sociedad Limitada", a abonarle la suma de 30.581,74 euros, con el interés legal devengado desde el 27 de junio de 2006. Con imposición de las costas devengadas en la tramitación de esta causa a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Opercar, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 3 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.175/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 30 de marzo de 2009.—Vistos por don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Navalcarnero y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas